

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 456-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, **10** de octubre del 2023

VISTOS:

El Memorando N.º 801-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OPE de fecha 03 de octubre de 2023 y el Memorando N.º 0854-2023-GRS-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por la Dirección Ejecutiva autorizando emitir el acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 4º de la Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante resolución Ministerial N.º 519-2006-MINSA, se aprobó el Documento Técnico denominado "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" con el objetivo de "Establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud, siendo uno de sus procesos la seguridad del paciente;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 502-2016/MINSA, se aprueba la Norma Técnica N.º 029/MINSA/DIGEPRES-V.02 "Norma Técnica de Auditoría de Salud" la cual tiene como finalidad contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo y como objetivo general establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad de la atención en salud en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo sean públicos, privados o mixtos;

Que, asimismo el numeral 6.4.1 del artículo 6º de la Norma Técnica indicada en el párrafo precedente, establece que: "La Auditoría de la Calidad de Atención de Salud es el procedimiento sistemático de análisis y evaluación del cumplimiento de estándares de calidad, en la atención de salud de parte de los profesionales de la salud, y que tiene como principio fundamental la mejora continua de las atenciones de salud;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1º del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, Texto Único Ordenando de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que "Los actos de administración interna de las entidades son aquellos destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente lo establezcan";

Que el numeral 72.2 del artículo 72º del mismo cuerpo normativo señala "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 826-2021/MINSA se aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" el cual tiene como objetivo general establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el cargo de sus funciones rectoras;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON + SBS

El presente documento ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista y que devuelvo en el acto al interesado.

Huacho **16 OCT. 2023**

Registrándose en el folio N° Reg. N°

Sr. CARLOS RAUL BARBOZA CHERREPANO
EDATARIO
R.D. N.º 228-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



Que, mediante Resolución Directoral N.º 372-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA/DG, se aprueba la Directiva Administrativa N.º 03-2021-DG/OEPP "Directiva para la Formulación y Aprobación de Documentos Técnicos en la Dirección Regional de Salud";

Que, la Auditoría de calidad de Atención de Salud, la realiza el propio establecimiento de salud como (Auditoría Interna) o el servicio Médico de apoyo, según corresponda o por el contrario lo realiza una instancia inmediata superior al mismo, a través de otro establecimiento de salud o de un comité especial cuando es dispuesta por la Autoridad de Salud Nacional o Regional como (Auditoría Externa);

Que, todos los establecimientos de salud públicos del Instituto de Gestión de Servicios de Salud- IGSS, el Instituto Nacional de Neoplasias-INEN, el Seguro Social de Salud-ESSALUD, las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales y los establecimientos de Salud Públicos, Privados, así como los Servicios Médicos de Apoyo, deben reportar Trimestralmente la información referida a las actividades de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud al IGSS/DIRESA/GERESA o la que haga sus veces en el ámbito regional, según corresponda y esta instancia a la Dirección de Calidad en Salud de Nivel Nacional de manera trimestral;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, por MEMORANDO N.º 801-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-OPE, de fecha 03 de octubre de 2023 la Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico, emite OPINIÓN FAVORABLE a fin de aprobarse "PLAN DE AUDITORIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON -2023, conforme al Informe N° 088-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-OPE-A. Organización, de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por la jefa del Área de Organización de la Oficina de Planeamiento Estratégico dando Opinión Técnica Favorable él cuenta con la estructura acorde a la normativa vigente;

Que, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, estos son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se desprende del numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en ese sentido resulta necesario emitir el acto resolutorio de aprobación "PLAN DE AUDITORIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON -2023";

Con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Asesoría Jurídica y Gestión de la Calidad del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud;

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 167-2019/DG/OAJ-DIRESA-LIMA, de fecha 08 de marzo del 2023, y ratificado mediante Resolución Gerencial General Regional N.º 171-2023-GRL/GGR, de fecha 20 de julio de 2023.

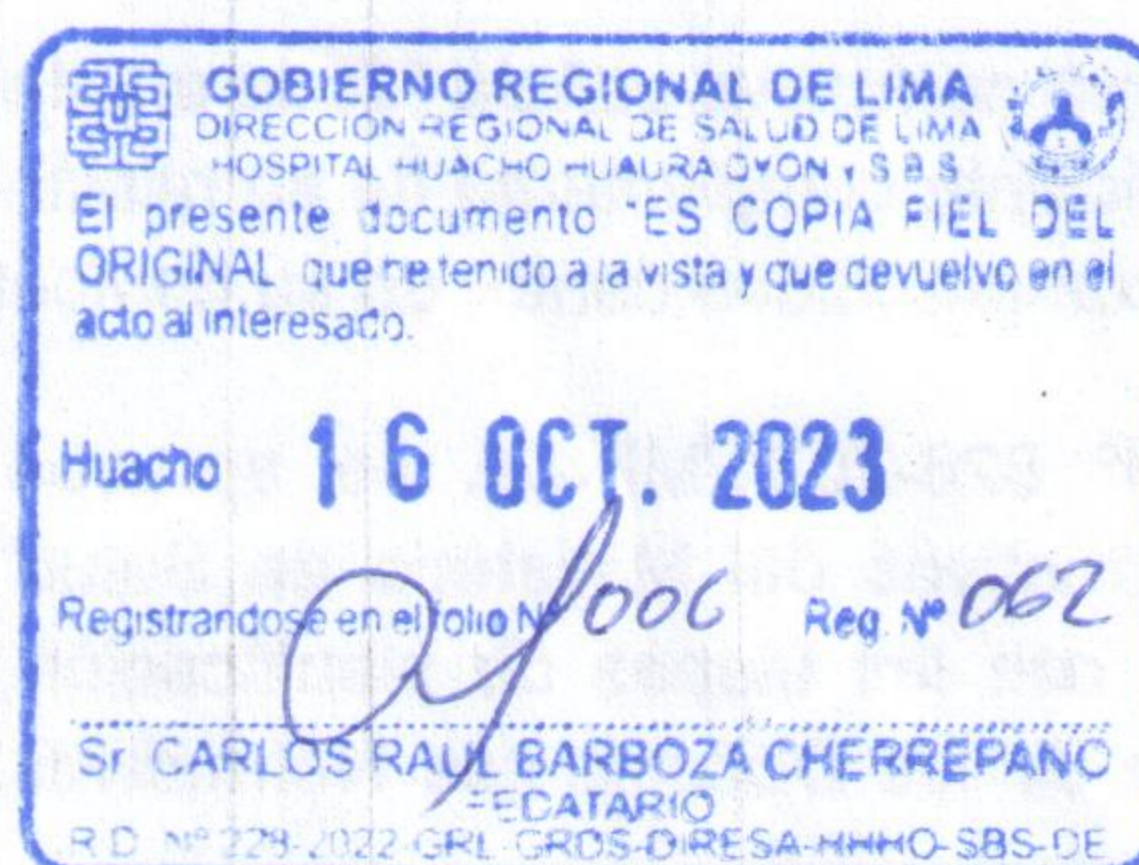
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Documento Técnico "PLAN DE AUDITORIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON -2023", el cual cuenta con trece (13) folios y forma parte integrante de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que las acciones realizadas con el "Plan de Auditoria de la Calidad de Atención en Salud del Hospital Huacho Huaura Oyón – 2023", aprobado a través de la presente Resolución, sean de responsabilidad de la Unidad de Gestión de la Calidad, debiendo monitorear y controlar la ejecución de las actividades, así como también evaluar el cumplimiento de los objetivos del referido Plan

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación del documento aprobado en el artículo primero, en el Web site institucional www.hdhuacho.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON y S.B.S.
Dr. EDWIN EFFRAN SUÁREZ ALVARADO
DIRECTOR EJECUTIVO

EESA/mpda
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
- UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
- UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD